RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 048-AL-GADMCH-2026

FORMALIZACIÓN DE LA SUBROGACIÓN TEMPORAL DE LA ALCALDÍA Y CONVOCATORIA A LA CONCEJALA URBANA ALTERNA

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República del Ecuador establece el deber de motivar las resoluciones de los poderes públicos. El artículo 226 dispone que las autoridades públicas ejerzan las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, y el artículo 253 establece que la vicealcaldesa o el vicealcalde se elige de entre los miembros del Concejo Cantonal.

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las autoridades de elección popular que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deben hacer uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral.

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) regula la integración del Concejo Municipal, y el artículo 57, literal s), atribuye a dicho órgano la facultad de conceder licencias a sus miembros.

Que, el artículo 60, literales b) e i), del COOTAD atribuye a la alcaldesa el ejercicio de la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la resolución administrativa de los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el artículo 61 del COOTAD establece que el vicealcalde reemplaza a la alcaldesa en los casos previstos en la ley, y el artículo 62, literal a), le atribuye la subrogación cuando la ausencia temporal supera los tres días, durante el tiempo que esta dure. El artículo 333, literal b), contempla como causal de remoción la ausencia del ejecutivo por más de tres días hábiles sin haber encargado el cargo a quien legalmente lo subrogue y sin causa justificada.

Que, los artículos 98, 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo regulan el acto administrativo, sus requisitos de validez y su motivación. Los artículos 101 y 164 del mismo Código regulan la eficacia del acto y su notificación a las personas interesadas.

Que, mediante Oficio Nro. 448-AL-GADMCH-2026, de 9 de noviembre de 2026, la Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez solicitó al Concejo Municipal licencia sin remuneración **del 12 al 30 de noviembre de 2026,** con motivo de su participación como candidata a la reelección al mismo cargo.

Que, el Concejo Municipal, al tratar el primer punto del orden del día de la sesión extraordinaria Nro. 12, celebrada el 11 de noviembre de 2026, resolvió, con cinco votos a favor y un voto en blanco, conceder la licencia solicitada y disponer que el vicealcalde del cantón Chillanes subrogue a la alcaldesa durante dicho período.

Que, al finalizar el tratamiento del orden del día, Procuraduría Síndica recomendó formalizar la subrogación mediante resolución administrativa de Alcaldía y encargar a Secretaría General la notificación y convocatoria de la concejala urbana alterna del vicealcalde para su incorporación temporal al Concejo Municipal.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 60, literales b) e i), del COOTAD, en concordancia con los artículos 61 y 62, literal a), del mismo Código, y en cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal,

RESUELVE

Artículo 1.- Disponer el cumplimiento de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día de la sesión extraordinaria Nro. 12, de 11 de noviembre de 2026, mediante la cual el Concejo Municipal concedió a la Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez, alcaldesa del cantón Chillanes, licencia sin remuneración **del 12 al 30 de noviembre de 2026**.

Artículo 2.- Formalizar la subrogación de la Alcaldía por parte del **Lcdo. Daniel Medardo Llanos Yánez**, vicealcalde del cantón Chillanes, quien ejercerá las atribuciones inherentes al cargo de alcalde subrogante **del 12 al 30 de noviembre de 2026,** conforme a lo resuelto por el Concejo Municipal y al artículo 62, literal a), del COOTAD.

Artículo 3.- Disponer a Secretaría General que, previa verificación de la credencial electoral correspondiente, notifique y convoque a la concejala urbana alterna del vicealcalde para su principalización e incorporación al Concejo Municipal durante el período de subrogación establecido en el artículo 2.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura de Talento Humano que registre la licencia sin remuneración y la subrogación temporal. La Dirección Financiera aplicará en la nómina institucional los efectos de la licencia y de la subrogación, conforme al artículo 62, literal a), del COOTAD y en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- Al concluir la licencia, la Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez se reincorporará al ejercicio de sus funciones como alcaldesa el **1 de diciembre de 2026**, fecha en la que cesarán la subrogación de la Alcaldía y la principalización temporal de la concejala alterna.

Artículo 6.- Encargar a Secretaría General que notifique el texto íntegro de esta resolución al vicealcalde y a su concejala urbana alterna, y que lo comunique a la Jefatura de Talento Humano, a la Dirección Financiera, a Procuraduría Síndica y a las demás dependencias municipales para su cumplimiento. Secretaría General incorporará al expediente la resolución del Concejo Municipal, la presente resolución

administrativa, la convocatoria y las constancias de notificación.

Dada y suscrita en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, el 11 de noviembre de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MIRIAN ISABEL
GALARZA YEPEZ

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES

Elaborado por: Abg. Karla Cobos Salazar, MSc. **SECRETARIA GENERAL**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KARLA PRISCILA COBOS SALAZAR